

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

13148

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada a don Modesto Dejuán Codina para la construcción de una caseta destinada a cobijo de embarcaciones en la zona de servidumbre de salvamento, de paso y de vigilancia de la playa Llorell, término municipal de Tossa de Mar (Gerona), y se deniega la autorización para construcción de las partes que vuelen sobre terrenos de dominio público.

El Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha resuelto con fecha 9 de marzo de 1979 lo siguiente:

Primero.—Autorizar a don Modesto Dejuán Codina la construcción de una caseta destinada a cobijo de embarcaciones en la zona de servidumbre de salvamento, de paso y de vigilancia litoral de playa Llorell, en el término municipal de Tossa de Mar (Gerona), de acuerdo con el proyecto redactado por el doctor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Manuel Conde Cabeza, en colaboración con el Arquitecto don Alberto Marqués Gassol, y visado por el Colegio de Ingenieros.

Segundo.—Denegar la autorización para construir las partes que vuelen sobre terrenos de dominio público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de abril de 1979.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

13149

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada a la «Sociedad Minera y Metalúrgica Peñarroya-España, S. A.», para las obras que se citan.

El Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado con fecha 9 de marzo de 1979 una autorización a la «Sociedad Minera y Metalúrgica Peñarroya-España, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Murcia.

Término municipal: La Unión.

Destino: Obras necesarias de conexión a la tubería de evacuación de estériles de su lavadero «Roberto», cuyas obras fueron autorizadas por sus Ordenes ministeriales de 18 de febrero de 1959, 8 de noviembre de 1961 y 21 de julio de 1969, de los estériles procedentes del lavadero «Eugenia», propiedad de la Empresa «Industrias y Minerales San Juan», en la bahía de Portman, en terrenos de dominio público, manteniendo todas las condiciones de la Orden ministerial de 13 de septiembre de 1978, cambiando únicamente la redacción de la prescripción a), que queda así:

Prescripción a).—La boca de salida de la tubería de evacuación de los estériles quedará ubicada a una distancia no inferior a 850 metros al Oeste de Punta Galera.

La Empresa concesionaria deberá presentar el oportuno proyecto de las obras de prolongación ante la Jefatura Regional de Costas y Puertos, para su aprobación por la misma, si procede, y previo informe favorable de la Comandancia Militar de Marina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de abril de 1979.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

13150

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada al Ayuntamiento de Santa Susana para las obras de construcción de un emisario submarino en terrenos de dominio público del término municipal de Santa Susana (Barcelona).

El Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por la Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado con fecha 9 de marzo de 1979 una autorización al Ayuntamiento de Santa Susana, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Barcelona.

Término municipal: Santa Susana.

Destino: Obras de construcción de un emisario submarino.

Plazo concedido: Veinticinco años.

Canon: Exento.

Prescripciones: La utilización del emisario para vertidos distintos de aquellos que han sido la base del proyecto que acompañó a la petición no podrá realizarse más que previa solicitud de la Quinta Jefatura Regional de Costas y Puertos, y una vez obtenida la autorización correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de abril de 1979.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

13151

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada al Centro Cultural de los Ejércitos para la ampliación de un pabellón deportivo en terrenos de dominio público, ocupando la ampliación 1.366 metros cuadrados de la zona marítimo-terrestre de la playa de Castelldefels, término municipal de Castelldefels (Barcelona).

El Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado con fecha 9 de marzo de 1979 una autorización al Centro Cultural de los Ejércitos, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Barcelona.

Término municipal: Castelldefels.

Superficie aproximada: 1.366 metros cuadrados de la ampliación, que, sumados a los 2.000 metros cuadrados otorgados por Orden ministerial de 20 de septiembre de 1976, suponen un total de ocupación de 3.366 metros cuadrados.

Destino: Ampliación de un pabellón deportivo en terrenos de dominio público de la playa de Castelldefels, dejando vigente la concesión otorgada en 20 de septiembre de 1976, que únicamente sufrirá la modificación de su condición 3.ª, en la que se hará constar la autorización de las obras de ampliación que ahora se proyecta, y que quedará con la siguiente redacción:

Condición 3.ª Las obras se realizarán con arreglo al proyecto suscrito en noviembre de 1969 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Manuel Conde Cabeza y visado por el Colegio correspondiente el 5 de diciembre del mismo año, y al de ampliación redactado por el Ingeniero de Construcción, Comandante de Obras de la Cuarta Región Militar, de fecha 7 de julio de 1978.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de abril de 1979.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

13152

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la legalización otorgada a don Antonio Perales Pérez de las obras de jardinería y alumbrado, ocupando 170 metros cuadrados de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre en la playa de Los Locos, término municipal de Torreveja (Alicante), y la denegación de legalización de la verja que cierra la zona ajardinada, la cual deberá ser demolida.

El Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado con fecha 28 de marzo de 1978 una autorización a don Antonio Perales Pérez, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.

Término municipal: Torreveja.

Superficie aproximada: 170 metros cuadrados.

Destino: Legalización de las obras de jardinería y alumbrado en terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre de la Playa de Los Locos, y denegación de la legalización de la verja que cierra la zona ajardinada, la cual deberá ser demolida, sin derecho a indemnización alguna.

Plazo concedido: Veinte años.

Canon: Exento.

Prescripciones: a) El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización vendrá obligado, en el plazo de tres meses, a demoler la verja que cierra la zona ajardinada, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, procederá la Administración por sí misma a la ejecución de este acuerdo, conforme a lo previsto en el artículo 106 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

b) Las obras serán de uso público gratuito, con libre acceso a través de la urbanización, por lo cual no podrá construirse ningún tipo de cerca.

c) El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir

carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 25 de abril de 1979.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

13153 *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada a «Ogu, S. A.», para la construcción de un pabellón con destino a almacenaje y conservación de maquinaria y utillajes para estibo de buques en el puerto de Pasajes.*

El Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado con fecha 21 de febrero de 1979 una autorización a «Ogu, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Guipúzcoa.
Destino: Construcción de un pabellón para almacenaje y conservación de maquinaria y utillajes para estibo de buques en el puerto de Pasajes.
Plazo concedido: Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 25 de abril de 1979.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13154 *REAL DECRETO 1212/1979, de 4 de abril, por el que se transforma la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Igualada en Escuela Universitaria no estatal de Ingeniería Técnica Industrial, adscrita a la Universidad Politécnica de Barcelona.*

El Ministerio de Trabajo, a través de la Dirección General de Empleo y Promoción Social, ha solicitado la transformación de la actual Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Igualada, reconocida y autorizada por Orden ministerial de treinta de septiembre de mil novecientos setenta para impartir las enseñanzas correspondientes a dichos Centros en la especialidad de Química Industrial (control de procesos e instalaciones químicas), en Escuela Universitaria no estatal de Ingeniería Técnica Industrial, rama Química, adscrita a la Universidad Politécnica de Barcelona, conforme a las previsiones del Decreto dos mil doscientos noventa y tres mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, solicitud que ha sido informada favorablemente por el Rectorado de la mencionada Universidad.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, oída la Junta Nacional de Universidades, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la transformación de la Escuela no estatal de Ingeniería Técnica Industrial de Igualada en Escuela Universitaria no estatal de Ingeniería Técnica Industrial, quedando adscrita a la Universidad Politécnica de Barcelona.

Artículo segundo.—La Escuela Universitaria no estatal de Ingeniería Técnica Industrial de Igualada se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Educación, y en el Decreto dos mil doscientos noventa y tres mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto y, en su defecto, por los Estatutos Universitarios de la Universidad a que queda adscrita, su propio Reglamento y lo que se fije en el Convenio de Colaboración Académica celebrado con la Universidad Politécnica de Barcelona.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para aprobar el Reglamento del Centro, que se ajustará a lo establecido en el Decreto dos mil doscientos noventa y tres mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto y en la Orden ministerial de diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, dictada en desarrollo del mismo.

Artículo cuarto.—El Ministerio de Educación y Ciencia dictará las normas o instrucciones precisas para la interpretación y desarrollo de lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a cuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

13155 *REAL DECRETO 1213/1979, de 4 de abril, por el que se crea una Escuela Universitaria no estatal Politécnica en la Almunia de Doña Godina, adscrita a la Universidad de Zaragoza.*

Las características de la comarca de La Almunia eminentemente agrícolas, así como la necesidad que en la misma se hace sentir de puestos escolares de Educación Universitaria que puedan absorber la población estudiantil, que en la actualidad se ve obligada a trasladarse a distinta localidad de la de su domicilio familiar para cursar estudios de dicho nivel, han llevado al Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina a solicitar la implantación de unas enseñanzas orientadas a la formación científica y técnica de profesionales de la Ingeniería Técnica Agrícola.

Por otra parte, teniendo en cuenta la existencia en la citada localidad de una Escuela Universitaria de Ingeniería Industrial, en la que se dispone de medios humanos e instalaciones capaces para la puesta en marcha de las nuevas enseñanzas, parece aconsejable, a fin de lograr una estructuración más racional de las mismas, crear una Escuela Universitaria Politécnica que imparta conjuntamente los estudios de Ingeniería Técnica Industrial e Ingeniería Técnica Agrícola, iniciándose esta última con las especialidades de «Industrias agrícolas» y «Hortofruticultura y Jardinería».

Por ello, y habiendo emitido informes favorables tanto la Universidad de Zaragoza, a la que queda adscrita, como la Junta Nacional de Universidades, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea una Escuela Universitaria no estatal Politécnica en La Almunia de Doña Godina, adscrita a la Universidad de Zaragoza, en la que, junto a los actuales estudios de Ingeniería Técnica Industrial y bajo una única Dirección, se impartirán las enseñanzas de Ingeniería Técnica Agrícola, con las Especialidades de «Industrias agrícolas» y «Hortofruticultura y Jardinería».

Artículo segundo.—La Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Educación y en el Decreto dos mil doscientos noventa y tres mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, regulador de las Escuelas Universitarias, y, en su caso, por los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a cuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

MINISTERIO DE TRABAJO

13156 *ORDEN de 6 de abril de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Hermanos Zabaleta, Sociedad Anónima», y seguido ante la Audiencia Nacional.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 29 de noviembre de 1978 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Hermanos Zabaleta, Sociedad Anónima», y seguido ante la Audiencia Nacional,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada Sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Anulamos, por no ser conforme a derecho, la resolución del excelentísimo señor Ministro de Trabajo de diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis, debiendo devolverse a la Entidad recurrente la cantidad depositada para recurrir. Sin expreso pronunciamiento sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos. Jerónimo Arozamena.—Ramón Guerra.—José María Ruiz-Jarabo.—Federico Sainz de Robles.—Diego Rosas (rubricado).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 6 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Harguindey Banet.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.